



Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones
ACA/GBO/gbo



000980

RES. EXENTA 8A.3 /Nº _____

MAT.: ACTUALIZA DIRECCIÓN PARTICULAR Y LUGAR
DE ATENCION CONVENIO EN ROL MLE AL
PROFESIONAL SINDY IRENE PICÓN
ARAVENA,

TEMUCO, 13 JUN. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Resolución Exenta 8A/N° 53 del 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 4A/N°106 13/01/2017, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **18/03/2015**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador **Sindy Irene Picón Aravena**,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra **"Vigente"** y presentó solicitud **N°36905** de fecha **04/05/2017** para actualizar domicilio particular y lugar de atención al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio **N°36905 del 02/06/2017**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la actualización de su convenio con los siguientes domicilios del prestador **Sindy Irene Picón Aravena**,

Se eliminan las otras direcciones registradas anteriormente en el convenio del prestador.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl




II. Actívese el registro del nuevo domicilio particular y del lugar de atención informados a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador, eliminándose los anteriormente informados.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.




BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Sindy Picón Aravena

- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.